

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión Intestada
Radicación 2019-00107-00
Causante: Tito Mahecha

Revisado el proceso antes referenciado, se observa que los interesados no han dado cumplimiento a las obligaciones tributarias requeridas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se advierte además que los interesados solicitaron se autorizara por parte del Juzgado a la heredera YEIMI MAHECHA MAHECHA, para que represente a la Sucesión ante dicha entidad.

En consecuencia, y con el fin de que pueda continuarse con el trámite del presente proceso el cual se encuentra suspendido por la citada entidad, se nombra a la heredera YEIMI MAHECHA MAHECHA, para que en representación de la sucesión del causante TITO MAHECHA, realice las diligencias que correspondan con el fin de que cumplan con las obligaciones con el citado ente, para lo cual se les concede un término de dos (2) meses, dado el largo tiempo que lleva el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por
Estado No **63** de fecha 24 de **MAYO** de
2022.

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria